

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 263 -2015-MINAGRI-PSI

Lima, 16 ABR 2015

VISTO:

El expediente relativo a la Ampliación de Plazo N° 03, formulada por el Consorcio Puente Rojo, a cargo de la ejecución de la Obra: "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Riego del Canal Puente Rojo-San Carlos, Lajas, Distrito de Lajas-Chota-Cajamarca";

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública N° 008-2014-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 09 de junio de 2014, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio Puente Rojo, para la ejecución de la Obra "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Riego del Canal Puente Rojo-San Carlos, Lajas, Distrito de Lajas-Chota-Cajamarca", por la suma de S/. 3' 318, 397.29, y un plazo de ejecución de 180 días calendario;

Que, por la Carta N° 007-2015-C.P.R., presentada el 28 de marzo de 2015, al Inspector de la Obra en referencia, el Ingeniero Eder Oswaldo Salas Reduciendo, la referida empresa Contratista solicita y cuantifica la aprobación de la Ampliación de Plazo Parcial N° 03 por 30 días calendario, sustentándola en la demora por parte de la Entidad en pronunciarse respecto al Presupuesto Adicional N° 01, cuyas partidas refiere, se encuentran dentro de la ruta crítica del PERT-CPM del Proyecto, razón por la cual señala, no se han podido ejecutar las partidas predecesoras, generando atrasos en la ejecución de la obra; asimismo, ampara su pedido de conformidad con los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, con la Carta N°017-2015-EOSR/IO, presentada a la Oficina de Gestión Zonal Norte-Chiclayo, con fecha 06 de abril de 2015, el citado Inspector remite adjunto el Informe N° 003-2015-EOSR/IO, a través del cual concluye luego de la evaluación realizada a la solicitud del Contratista referida precedentemente, que el objetivo de la Ampliación de Plazo N° 03, es mantener el plazo de ejecución contractual vigente, debido a la demora por parte de la Entidad en emitir su pronunciamiento respecto al referido Presupuesto Adicional N° 01; que el tiempo que se estima en que la Entidad emita su pronunciamiento al respecto, es de 30 días calendario, razón por la cual, indica, la solicitud presentada por el Contratista de la Obra es procedente;

Que, mediante el Memorando N° 0404-2015-MINAGRI-PSI-OGZN-CH, de fecha 06 de abril de 2015, la Oficina de Gestión Zonal Norte-Chiclayo eleva a la Dirección de



Infraestructura de Riego para conocimiento y trámite correspondiente el expediente que sustenta la referida Ampliación de Plazo N° 03;

Que, a través del Informe N° 048-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS/WIV, de fecha 13 de abril de 2015, el Ingeniero en Seguimiento y Monitoreo de Ejecución de Obras de la Dirección de Infraestructura de Riego ha evaluado la solicitud del Contratista y el informe del Inspector de Obra antes referidos, indicando que el Contratista en su sustento técnico y legal manifiesta que ha culminado la ejecución de la totalidad de las partidas contractuales, conforme al Expediente Técnico del Proyecto, por lo que, está a la espera del pronunciamiento de la Entidad respecto a la aprobación del Presupuesto del Adicional de Obra N° 01, generado por Mayores Metrados y la Construcción de Obras Nuevas (Caída Inclinada y Acueducto), situación que afecta la ruta crítica de ejecución de obra, modificando el Calendario de Avance de Obra Vigente; asimismo, señala que, el Contratista a través de su Residente de Obra, mediante anotaciones efectuadas en los asientos N°s 288 y 289 del cuaderno de Obra, dejó constancia que la Obra se encuentra paralizada, a la espera del pronunciamiento de la Entidad; del mismo modo indica que, el Inspector de Obra mediante anotación efectuada en el asiento N° 290 del cuaderno de Obra de fecha 27 de marzo de 2015, señaló que en la medida que la Entidad no se pronuncia respecto a la aprobación del referido Adicional N° 01, amerita una nueva ampliación de plazo; el Ingeniero en Seguimiento y Monitoreo de Ejecución de Obras concluye luego del análisis realizado, que teniendo en cuenta que a la fecha se encuentra en trámite la aprobación por parte de la Entidad del citado Presupuesto Adicional de Obra N° 01; que la Ampliación de Plazo N° 03 ha sido presentada el 28 de marzo de 2015 al Inspector de Obra, dentro del plazo de presentación y el hecho invocado, cumpliendo con el procedimiento establecido en el artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 03 por 30 días calendario es procedente, recomendando su aprobación, siendo en consecuencia el nuevo término del plazo de ejecución contractual el día 27 de abril de 2015;

Que, por el Memorando N° 859-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS, del 13 de abril de 2015, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego en base al informe referido precedentemente, recomienda aprobar la Ampliación de Plazo N° 03 por 30 días calendario;

Que, con el Memorando N° 1779-2015-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 14 de abril de 2015, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva el expediente que sustenta la Ampliación de Plazo N° 03, y concordante con los informes técnicos reseñados precedentemente, recomienda su aprobación, mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 252-2015-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que el Contratista sustenta su solicitud en la causal abierta "Atrasos y Paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", debido a la demora por parte de la Entidad en pronunciarse respecto al Presupuesto Adicional N° 01, la cual se enmarca en el numeral 1° del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y modificatorias; asimismo, se verifica que, se ha seguido con el procedimiento para su aprobación establecido en el artículo 201° del referido cuerpo normativo; por lo que, estando a las conclusiones y recomendaciones arribadas por los órganos técnicos competentes de la Entidad, se recomienda la aprobación de la Ampliación de Plazo Parcial N° 03 en 30 días calendario, al ser ese el tiempo estimado para que la Entidad se pronuncie sobre el Adicional N° 01, y se ponga término a la causal que la motiva;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral N° 263-2015-MINAGRI-PSI

-2-

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, la Ampliación de Plazo Parcial N° 03 por 30 (treinta) días calendario, presentada por el Consorcio Puente Rojo, a cargo de la ejecución de la Obra: "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Riego del Canal Puente Rojo-San Carlos, Lajas, Distrito de Lajas-Chota-Cajamarca", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Notificar, la presente Resolución a la empresa Contratista el Consorcio Puente Rojo, al Inspector de Obra, el Ingeniero Eder Oswaldo Salas Reduciendo, a la Oficina de Gestión Zonal Norte-Chiclayo, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

Econ. William Pablo Soria Ruiz
Director Ejecutivo

